



Lanús, 20 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.595.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“PUESTA EN VALOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 30 Y ESCUELA SECUNDARIA N° 5 LANÚS ESTE”**, situadas en la calle Aguapey N° 3.870, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 64, para el día 03 de noviembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra: **“PUESTA EN VALOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 30 Y ESCUELA SECUNDARIA N° 5 LANÚS ESTE”**, situadas en la calle Aguapey N° 3.870, de la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 7.426.925 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-137/2021.

Artículo 2°: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.00 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55. Fondo Educativo - Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado - Objeto del Gasto 5.4.6.

Transferencias a los Gobiernos Provinciales - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 4º: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano, Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.09.21
10:10:19 -03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.09.22
12:19:55 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.22 15:44:29
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.24 10:57:18
-03'00'